

CONSTANCIA: Manizales, 05 de octubre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para corregir providencia.


Erin Santiago Gómez Q.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00682 00
ASUNTO	CORRECCIÓN PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente **corregir el numeral tercero** de la resolución de la providencia proferida el 28 de septiembre de 2021, mediante la cual se ordenó remitir el expediente a la comisión nacional de disciplina judicial para que dirimiera el conflicto de competencia, por cuanto se encuentra advertido que se incurrió en un error al momento de trasladar el expediente a la mencionada comisión puesto que lo cierto es que la entidad indicada para solucionar dicho conflicto es la **CORTE CONSTITUCIONAL** según lo expresa el acto legislativo 02 de 2015 en el artículo 14; razón por la cual quedará como sigue y en tal sentido habrá de tenerse la providencia:

TERCERO: REMITIR el expediente a la **CORTE CONSTITUCIONAL;** para que allí se dirima el conflicto suscitado, según lo reglado en el artículo 14 del acto legislativo 02 de 2015.

En lo demás permanecerá incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No.165 fijado el 06 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae92d9c638ae80c30e6566b1d85f0e0a1c4dcd8e2563ba37db449be30077edf8

Documento generado en 05/10/2021 05:29:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>